



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2024, de manera presencial en la Sala de Fracciones, al ser las xxx horas, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, Presidenta quien preside, y el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, Vice Presidente, los asesores legales del Concejo Municipal Michael Durán Arrieta y Josué Arturo Bogantes Carvajal, Secretaria de Actas: Guisel Chacón Madrigal.

AGENDA

SM ACUERDO 3448-2023 oficio MG AG DAD PROV 0354-2023 suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe y el Lic. Emmanuel Chavarría Campos, Asistente, Departamento de Proveeduría.

SM ACUERDO 3471-2023 nota por Representaciones Haehner S.A. recurso en contra de la adjudicación recaída en favor de la empresa TEC, partida 1, línea 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

SM ACUERDO 324-2023 traslada gestión de coadyuvancia suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

SM ACUERDO 325-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

SM ACUERDO 338-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

SM ACUERDO 387-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

SM ACUERDO 506-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente CCDRYG

SM ACUERDO 1058-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente CCDRYG

SM ACUERDO 628-2023 traslada oficio MG AG 959-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, mediante comunica que rechaza el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la señora Lucía Navarro Corella

SM ACUERDO 1649-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Rodolfo Conejo Torres contra la convocatoria de la sesión extraordinaria de la junta directiva del CCDRG

SM ACUERDO 2372-2023 correo por Hazel Martínez interpone recurso de apelación contra los acuerdos de la SO 12 de la junta directiva del CCDRG



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM 2498-2020 Se traslada acuerdo 10 de la SO 49-2020 para que la comisión atienda la consulta sobre los recursos presentados por Héctor González Pacheco y en qué estado se encuentran.

SM 698-2021 CCDRG-JD-52-202 suscrito por Hazel Martínez Meneses recurso de apelación interpuesto por Jeannette Herrera Canales en contra de propuesta de sanción que se tramita en procedimiento administrativo disciplinario en su contra así como resolución del recurso de revocatoria efectuado por la Junta Directiva del CCDRYG

Nota suscrita por Jeannette Herrera Canales donde solicita audiencia con la Presidenta de la comisión de asuntos jurídicos

SM ACUERDO 2225-2022 recurso de apelación interpuesto por el señor Franklin González Cubero

Oficio SM 2286-2022 solicitud del expediente ante el departamento de censo y catastro Expediente

SM ACUERDO 2795-2022 nota suscrita por la señora Ericka Ricaurte Rosales, Ministerio de Trabajo

SM ACUERDO 2802-2022 oficio SAO-IyC-2022-4587 suscrito por el señor Juan Carlos Espinoza Ramírez, Dirección General de Infraestructura y Compras Subgerencia General de Operaciones

SM ACUERDO 1786-2022 resolución TFA 369-2022 del Tribunal Fiscal Administrativo en donde el Por Tanto indica que se rechaza ad portas por incompetencia el recurso de apelación planteado por el señor Roberto Enrique Cordero Brenes, en condición de apoderado especial de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se remite el expediente a la oficina de origen para lo que en derecho corresponda

SM ACUERDO 915-2023 notificación N° 89-2023 donde el Tribunal Contencioso Administrativo en su Por Tanto indica que se acoge el veto interpuesto, se anula el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 42-2021, celebrada el día 18 de octubre de 2021, artículo V.XXXVII (dictamen 34-2021 de la comisión de asuntos sociales)

Acuerdos tomados

SM ACUERDO 3448-2023 oficio MG AG DAD PROV 0354-2023 suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe y el Lic. Emmanuel Chavarria Campos, Asistente, Departamento de Proveeduría

El **Asesor Legal** expresa, que refiere a un traslado hecho por la proveeduría municipal, la proveeduría municipal refiere a un procedimiento de una contratación en el que se sometió a votación por el Concejo Municipal una adjudicación pero esta fue votada por 4 votos a



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

favor de adjudicar y 5 en contra de la adjudicación, sin embargo ahí fue donde quedo el tema, solamente se votó por no adjudicar, entonces la proveeduría, con base en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Administrativa Publica establece que es necesario aprobación la solicitud de una prórroga, que a ellos no les queda claro, vamos a ver aquí lo traíamos de forma general, para poner bases dentro de la comisión, el tema es que el procedimiento de contratación tiene que concluir con un acto específico final que determine si usted adjudica o si declara infructuoso o desierto, no puede nada más decir no adjudicó y ahí no termina el procedimiento, (El Regidor Propietario interrumpe, no apruebo), correcto, aquí tenemos algunas ideas que podemos trabajar de esa manera, si necesitaríamos ver el SM 3378-2023 para qué fue lo que verdaderamente lo que se trasladó y acordaron, pero si hay que tener muy claro lo que tiene que hacer el Concejo Municipal y eso está ahorita traslado acá a jurídicos es tomar una determinación, ahorita la tiene Josué, (el asesor legal Josué Arturo Bogantes menciona, contratación de materiales, equipo para hacer nuevas construcciones y zonas de parque en el Cantón de Goicoechea, un proyecto), ahorita hay una prórroga automática para adjudicar a nivel de presupuesto, porque eso está presupuestado para un periodo específico y ahorita no tendríamos posibilidad de determinar si existe ese presupuesto todavía, las metas y demás, lo que tenemos certeza es que el Concejo no adjudicó, hay que darle terminación a ese procedimiento de alguna manera, lo que necesitamos revisar es el acuerdo SM 3378-2023 porque no consta dentro del expediente administrativo y a partir de ahí darle una recomendación al Concejo estableciéndole como se tiene que resolver ya con base el artículo 51 ese procedimiento.

Carolina Arauz Durán, Presidenta de la Comisión, manifiesta, entonces para pedirle a Guisel que les traslade ese SM, por favor.

Acuerdo N° 1

Se acuerda trasladar a la asesoría legal el SM 3378-2023 para la redacción de un dictamen donde se esclarezca la decisión que tomó el Concejo Municipal.

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

SM ACUERDO 3471-2023 nota por Representaciones Haehner S.A. recurso en contra de la adjudicación recaída en favor de la empresa TEC, partida 1, línea 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

El Asesor Legal menciona, este era el tema de un recurso de revocatoria, en el tema de uniformes que tenía que ver con las muestras y demás, en principio aunque esto esta traslado aquí en comisión, me parece que en pleno el Concejo se había evocado en la resolución de este proceso y ya eso esta terminado, entonces de momento sería ya archivo porque ya está terminado por parte del pleno del Concejo. Pueden tomar nota y mandar a



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

archivar porque ya el Concejo resolvió, mediante cual acuerdo ya esta resuelto, no tiene interés que esto se siga discutiendo en la comisión de jurídicos.

Acuerdo N° 2

tomar nota y mandar a archivar porque ya el Concejo resolvió, mediante cual acuerdo ya está resuelto

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

SM ACUERDO 324-2023 traslada gestión de coadyuvancia suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

SM ACUERDO 325-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

SM ACUERDO 338-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

El Asesor Legal explica, ahora hay varios documentos, recursos específicos de que su mayoría están presentados por Rodolfo Conejo Torres, como presidente del Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea, nosotros consideramos que hay tres formas, revisamos todos los recursos, uno por uno para determinar a que era a lo que se refería, y podríamos acumular las resoluciones en tres sentidos, entonces tenemos por ejemplo el SM ACUERDO 324-2023, 325-2023 y 338-2023 son acuerdos que modificaban específicamente un reglamento e independiente de que se considere que está bien o mal un reglamento desde el punto de vista formal el artículo 163 del Código Municipal impide de que se presente recursos contra las reformas reglamentarias sino que los recursos se tienen que presentar en contra las acciones concreta en aplicación de los reglamentos, por decirlo así usted no puede presentar un recurso contra un reglamento, contra un alcance general es imposible presentarlo entonces hay que declararlo inadmisibles los recursos.

Acuerdo N° 3

Se declaran inadmisibles, se materializa la posición reglamentaria, está la justificación, si ustedes lo determinan así, redactar de forma específica el acuerdo para conocer esos tres.

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM ACUERDO 387-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente, CCDRYG

SM ACUERDO 506-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente CCDRYG

SM ACUERDO 1058-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio suscrito por Rodolfo Conejo Torres, Presidente CCDRYG

El Asesor Legal menciona, donde se presentan recursos contra ordenes y directrices giradas por el Concejo Municipal al Comité Cantonal de Deportes, en este caso en virtud de que lo hace como en su condición funcional como órgano del Comité Cantonal de Deportes, es un órgano interno parte del Concejo Municipal, en virtud de esos elementos, ustedes saben bien que un funcionario inferior en la escala jerárquica no puede gestionar vía recurso externo las ordenes y directrices que le da su superior porque eso generaría complementa mente un caos administrativo, los recursos externos para que terceros que son ajenos cuando tengan a afectación directa en su esfera de derechos pueda presentar los recursos, por ejemplo si yo soy funcionario y me despiden, ahí si yo tengo una afectación específica, pero no lo estoy haciendo en calidad de funcionario contra una orden, una directriz sino contra una afectación directa, en este caso él no tiene esa afectación directa sino que no esta de acuerdo con las ordenes y directrices que gira el Concejo, entonces recurre, como Presidente, entonces en ese tema tenemos todo el desarrollo, incluso se ha establecido por parte de la Contraloría, que la Contraloría ni tan siquiera el Auditor Interno cuando hay ordenes y directrices giradas por el Concejo puede presentar esos recursos porque también es un órgano dentro de la organización administrativa, solo si le afecta de manera personal, es posible que se presente, el artículo 102 de la Ley General establece esos elementos de jerarquía, entonces todo este cumulo se podría declarar inadmisibile por este tema, en ese sentido, aquí tenemos también la fundamentación y se debe asistir que los acuerdos impugnados no afectan en si los derechos del recurrente sino se trata de interponerlos para evitar decisiones giradas por el Concejo en calidad de jerarca del Comité de Deportes, por lo cual los mismos resultan inadmisibles.

Acuerdo N° 4

declarar inadmisibile por este tema, en ese sentido, aquí tenemos también la fundamentación y se debe asistir que los acuerdos impugnados no afectan en si los derechos del recurrente sino se trata de interponerlos para evitar decisiones giradas por el Concejo en calidad de jerarca del Comité de Deportes, por lo cual los mismos resultan inadmisibles

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

SM ACUERDO 628-2023 traslada oficio MG AG 959-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, mediante comunica que rechaza el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la señora Lucía Navarro Corella

El Asesor Legal manifiesta, este se archiva es solo de conocimiento, sería la petición venia dentro de ese cumulo pero en realidad es el 628-2023 que esta suscrita, es un oficio suscrito por el Alcalde



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Municipal mediante el cual comunicaba que rechazaba un recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la señor Lucia Navarro Corella, pero ahí el órgano que agotaba la vía era la Alcaldía Municipal, entonces no tiene recurso ante el Concejo Municipal, eso se archivaría solo de conocimiento creo que lo mandaron acá porque el Concejo se lo había trasladado, entonces.

Acuerdo N° 5

se archivaría solo de conocimiento creo que lo mandaron acá porque el Concejo se lo había trasladado

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

SM ACUERDO 1649-2023 recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Rodolfo Conejo Torres contra la convocatoria de la sesión extraordinaria de la junta directiva del CCDRG

SM ACUERDO 2372-2023 correo por Hazel Martínez interpone recurso de apelación contra los acuerdos de la SO 12 de la junta directiva del CCDRG

El Asesor Legal menciona, dentro de estos el 1649-2023 y 2372-2023 son un recurso de revocatoria presentado también por don Rodolfo Conejo y otro presentado por la señora Hazel Martínez, ellos son parte del órgano colegiado del Comité de Deportes, el Comité de Deportes fijó unas fechas para reunirse en audiencias extraordinarias, como ellos no quería reunirse o tenían inconvenientes o cualquier cosa que ellos tuvieran, lo que hicieron fue plantear recurso contra el comité, el comité lo rechaza y sube al Concejo para que lo conozca en alzada, en este tema el reglamento específico el comité de deportes establece que en contra de los acuerdos que tome el comité las persona integrantes solo van a poder presentar un recurso de revisión, porque usted es miembro, otra vez a lo interno, no se le permite que al órgano que pertenece también le esté presentando recursos, por ejemplo la convocatoria, entonces con base en ese artículo 42 no pueden ellos como funcionarios que integran el órgano presentar recursos externos, eso haría que también sean inadmisibles, aquí hay varios casos dentro de la fundamentación donde el Tribunal Contencioso Administrativo indica que, incluso los regidores que han presentado recursos externo en contra el Concejo por convocatoria y demás que no es permitido realizar esta acción, entonces también consideramos que desde el punto de vista formal tienen que ser declarados inadmisibles, todos sería inadmisibles pero por tres circunstancias diferentes.

Acuerdo N° 6

desde el punto de vista formal tienen que ser declarados inadmisibles, todos sería inadmisibles, pero por tres circunstancias diferentes

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Asesor Legal comenta, si también en algún momento como una observación a la comisión sería muy importante tal vez, en algún momento lo habías hecho que cuando vengan ciertos recursos, estos porque se declaraban inadmisibles, pero si cuando vengan algunos recursos que se puedan conformar un expediente administrativo, incluso es una buena practica si esto llega a ir a lo judicial porque hay que tener los antecedentes, a veces uno solo lee un recurso, para pedir los documentos que vienen, con anticipación. Todos los detalles y poder ser mas eficientes ahora de poder revisar estos temas.

SM 2498-2020 Se traslada acuerdo 10 de la SO 49-2020 para que la comisión atienda la consulta sobre los recursos presentados por Héctor González Pacheco y en qué estado se encuentran.

Se buscan pendientes

SM 14452018 (Comisión de Asuntos Sociales y Obras), antes del acuerdo tomado según el oficio SM 2498-2020

SM ACUERDO 162-2022 en la comisión de asuntos jurídicos y SM

1139-2021 en la comisión de asuntos jurídicos, sin embargo son posterior al acuerdo tomado, el cual se comunicó con el oficio SM 2498-2020

COM. JURID 006-2023: donde se le solicita a las comisiones de asuntos sociales y obras públicas el estado actual del oficio SM 1445-2018

COM. SOC. 03-2023: donde contesta que fue rendido con el dictamen 81-2018, el cual fue conocido en la Sesión Extraordinaria 24-2018, celebrada el 08 de noviembre de 2018, artículo 9

Según reunión ordinaria de la comisión del día 12/04/2023 se le consulta a la compañera secretaria de la comisión sobre el oficio entregado a la comisión de obras públicas e indica que aún no se ha pronunciado dicha comisión

El Asesor Legal indica, sobre este tema estamos pidiendo aquí si se puede tener todos los antecedentes porque viene incluso acuerdos de la comisión de sociales y demás, es necesario conformar para este caso específico, para el 2498-2020 un expediente administrativo, y ver todos los elementos que lo conforman para conocer la impugnación de forma clara.

Archivo N° 7

Conformar un expediente administrativo

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

SM 698-2021 CCDRG-JD-52-202 suscrito por Hazel Martínez Meneses recurso de apelación interpuesto por Jeannette Herrera Canales en contra de propuesta de sanción



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

que se tramita en procedimiento administrativo disciplinario en su contra así como resolución del recurso de revocatoria efectuado por la Junta Directiva del CCDRYG
Nota suscrita por Jeannette Herrera Canales donde solicita audiencia con la Presidenta de la comisión de asuntos jurídicos

El Asesor Legal señala, en este caso, es una funcionaria del Comité de Deportes a la que se le puso una sanción específica, se le hizo un procedimiento administrativo, el comité la sancionó, ella presentó un recurso ante el comité y subió acá, eso es del año 2021, entonces si necesitaríamos conceptualizar el estado del caso, si la señora sigue trabajando en el comité (Fernando y Carolina expresan sí), ok doña Jeannette si trabajando actualmente en el comité, (Carolina indica, además eso se fue al Ministerio de Trabajo, al juzgado o sea fue una cosa muy grande al final), porque había una denuncia por acoso laboral y demás (Carolina señala, además hasta el Concejo fueron o sea eso fue un desastre, todo ese tiempo fue un desastre), entonces aquí lo que tendríamos que revisar el interés, si ella todavía está trabajando, en el comité, habría que revisar el procedimiento y determinar si el procedimiento estuvo bien o mal, aquí si venía todo el caso, trasladado por parte del Comité de Deportes, entonces si hay interés lo que podríamos hacer es revisarlo, dejar este para traer una propuesta por el fondo, porque este si tendríamos que entrarle por el fondo, obviamente ella si tiene un interés, si está legitimado, se le impuso una sanción, entonces hay que (ella tuvo que contratar abogados, a la menos si quiere terminar el asunto), entonces este lo dejamos para revisarlo por el fondo.

Acuerdo N 8

Para revisarlo por el fondo

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

SM ACUERDO 2225-2022 recurso de apelación interpuesto por el señor Franklin González Cubero

Oficio SM 2286-2022 solicitud del expediente ante el departamento de censo y catastro
Expediente

El Asesor Legal manifiesta, hay que hacer una petición porque se requiere del expediente

Acuerdo N 9

Se requiere expediente

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SM ACUERDO 2795-2022 nota suscrita por la señora Ericka Ricaurte Rosales, Ministerio de Trabajo

El Asesor Legal expresa, es una denuncia contra todos los miembros del Comité de Deportes que estaban en ese momento, en algún momento llegó el Ministerio de Trabajo y le ordeno a la presidencia que abriera los procedimientos, eso han pasado en otros lugares y nosotros ahí establecemos como ciertas revocatorias, el presidente no es superior específico del comité para abrir ese procedimiento, creo que tenemos por acá una salida es que si todos los miembros denunciados ya no forman parte del comité, las personas que habían sido denunciadas, el caso carece de interés poder abrir un procedimiento para sancionar, (Fernando consulta, ahí dan los nombres de los que estaban), ya se lo voy a buscar, (Fernando menciona, la única que podría estar es Gloriana, pero no tiene nada en contra de ella), xxx (nombre del denunciante), contra xxxx (nombre del denunciado), por acoso, es el de acoso, esta pendiente, y el Ministerio de Trabajo le había ordenado a la presidencia del Concejo abrir el procedimiento, me imagino eso lo trasladaron a jurídicos, nunca se abrió el procedimiento, (Fernando menciona, de hecho cuando se cambia ahorita la junta, que ellos renuncian al final se le dice a la administración que abra un órgano), órgano pero porque (Carolina menciona, por todas la denuncias de otro tipo), ese es el tema el Ministerio de Trabajo, esta acta de inspección como ella presento la denuncia, le solicita al Presidente del Concejo que abra un procedimiento específico contra ellos por el tema de acoso laboral y esto cuando nos llega a nosotros (Carolina indica, en noviembre del 22, un año después, 28 de noviembre), xxxx (nombres de los denunciados) (Fernando y Carolina indica, ninguno de ellos por dicha), entonces esto lo que hay que declarar es una falta de interés de la investigación por parte de la presidencia (Josué interrumpe, siempre y cuando exista el vínculo idioris entre la persona servidora y la administración existe la posibilidad de que se pueda iniciar el procedimiento pero si ya no está ese vínculo de idioris, ya no tengo ninguna relación, ya no estoy nombrado en el comité y no se acciono el procedimiento de previo pues no hay competencia porque no constitucional), si fuera otro elemento, sancionen, ya no sean más los jerarcas, ya no sean compañeros de trabajo, ya no estén en el centro de trabajo, ya ellos no van a estar en el centro de trabajo, a mí lo único que me preocupa es que luego el ministerio venga, que haya que resolver algo en jurídicos, que el Ministerio venga, la continuidad de los órganos (Carolina expresa, no nada mas que como tomar nota y así), si ya ustedes, (Fernando consulta, cuántas paginas es de ese SM), 101 folios, (Fernando indica, que le ordena a la presidencia), es el folio 2, (Fernando señala, hay que pedir ese para tenerlo a la mano, lo ocupo, ninguno de los, trabajan), si yo diría que la forma mas sencilla de sacar esto, notificarle a la persona, que en virtud de que ellos renunciaron, bueno que ya no son miembros del órgano se archivaría la denuncia, porque ya no podrían ser hostigando laboralmente, no tienen la posibilidad de realizar el hostigamiento, ustedes mandan que dirección le damos, (Carolina expresa, esta muy claro lo que ustedes dicen, lo único no se porque si se había direccionado), como esto es una denuncia, también hay que trabajar el tema de confidencialidad y si va un acuerdo al Concejo Municipal diciendo que se archive, no escribir el nombre del denunciante ni de los denunciados, sino nada más decir se resuelve el SM tal que era el acta de inspección, yo dictaría un acuerdo y lo tendría en archivo por si en algún momento aparece el Ministerio



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

de Trabajo, porque el Ministerio de Trabajo no tiene que darle seguimiento pero ellos podían darle seguimiento pero al principio con que se resuelva eso, ya podríamos (Josué menciona, más allá de la competencia, por el vinculo de idioris, el tema de falta de interés es muy evidente en este caso, o sea yo ya no podría recibir acoso de una persona, presuntamente acoso, de una persona que ya no está, (Carolina indica, los inoperantes fuimos nosotros, eso fue en noviembre del 2022), (Fernando indica, la presidencia era Lilliam), (Carolina expresa, yo me pongo en los zapatos de ellos que uno sabe todo lo que pasaron y a veces se duro demasiado para unas cosas en resolver), (Fernando señala, se hizo una comisión especial para atender lo del Comité de Deportes), (Carolina indica, bueno igual los pudimos ayudar de otra forma, ya cuando los recibimos en el Concejo y demás todos porque al final nos buscaron todos, las asociaciones, los empleados y todo el mundo y tuvimos que recibirlos, resolverles en pleno y de inmediato, porque además tenían razón), declarar por la falta de interés actual, (Carolina indica, como dice Josué), lo redactamos nosotros igual.

Acuerdo N 10

Por no ser los miembros parte de la junta actual, notificarlos, mantener confidencialidad (no mencionar los nombres de las personas), carece de interés actual de resolverlo, mediante el vinculo de idioris.

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

SM ACUERDO 2802-2022 oficio SAO-IyC-2022-4587 suscrito por el señor Juan Carlos Espinoza Ramírez, Dirección General de Infraestructura y Compras Subgerencia General de Operaciones

El Asesor Legal, este también se requiere del expediente, copia del avalúo para resolverlo, entonces solicitarlo

Acuerdo N 11

Se requiere expediente

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos

El Asesor Legal menciona, están dentro del orden del día 2947-2022, 3092-2022 y 222-2023, 298-2023, sobre todo estos se tomo acuerdo en la última sesión, ya se habían traslado incluso los borradores de dictámenes que era un recurso de doña Dorothy, estaba un reclamo de alimentos y bebidas (Carolina menciona, ya eso se ejecutó, eso lo vimos la sesión pasada pero hay una carta de ellos, de hecho porque la estaba buscando



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

precisamente aquí porque esa tuvo que haber entrado en el PM del lunes, entonces no sé con cuál oficio lo trasladaron pero dicen ellos me parece mas un tema administrativo en realidad, porque dice que calcularon mal los montos), igual sería trasladar otra vez a la administración para que revisen si hay un calculo (Carolina indica, en realidad es un faltante de 625.000 pero entonces cuando venga, lástima porque lo hubiéramos dictaminado de una vez y yo le hubiera pedido nada mas el SM a Guisel, mañana), porque por lo menos los que estaban en el orden del día de acá, todos esos ya tiene acuerdo, no sé como irán pero ya todos esos tienen acuerdo de la comisión, si sería bueno revisar, (Carolina menciona, eso es solo una nota, nos esperamos, la próxima).

SM ACUERDO 1786-2022 resolución TFA 369-2022 del Tribunal Fiscal Administrativo en donde el Por Tanto indica que se rechaza ad portas por incompetencia el recurso de apelación planteado por el señor Roberto Enrique Cordero Brenes, en condición de apoderado especial de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se remite el expediente a la oficina de origen para lo que en derecho corresponda

SM ACUERDO 915-2023 notificación N° 89-2023 donde el Tribunal Contencioso Administrativo en su Por Tanto indica que se acoge el veto interpuesto, se anula el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 42-2021, celebrada el día 18 de octubre de 2021, artículo V.XXXVII (dictamen 34-2021 de la comisión de asuntos sociales)

El Asesor legal indica, para tomar nota y archivar en el expediente respectivo 1786-2022, que es del Tribunal Fiscal Administrativo, donde indica que se rechaza ad portas por incompetencia el recurso de apelación planteado por el señor Roberto Enrique Cordero Brenes, en condición de apoderado especial de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se remite el expediente a la oficina de origen para lo que en derecho corresponda, en virtud de que declararon el recurso ad portas esta en firme lo que había resuelto la municipalidad y nada mas es de archivar en el expediente y el otro es una notificación del contencioso, el SM 915-2023 donde indica que se acoge el veto interpuesto por la administración municipal y se anula el acuerdo tomado en una sesión del año 2021, ese también es solo para tomar nota y archivar, para ir sacando los pendientes, creo que eso terminamos con el orden del día de hoy.

Acuerdo N° 12

tomar nota y archivar en el expediente respectivo el 1786-2022 y el 915-2023

Votos positivos

Carolina Arauz Durán
Fernando Chavarría Quirós

Votos negativos



ACTA # 02-2024

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Al ser las xxx horas con xxx minutos la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye la reunión."


Carolina Arauz Durán
Presidenta